LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 24.- LA OBRA PÚBLICA POR REGLA GENERAL SE ADJUDICARÁ A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES QUE CUMPLAN LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, Y ADMINISTRATIVAMENTE DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁN ABIERTOS PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, PRECIO, Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY.

LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y CUMPLIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY Y SU REGLAMENTO, PODRÁN CONTRATAR OBRA PÚBLICA MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

C) ADJUDICACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 61.- EN LOS SUPUESTOS Y CON SUJECIÓN A LAS FORMALIDADES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUANDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO SEA IDÓNEO, PODRÁN PREFERIR NO LLEVAR A CABO DICHO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, A TRAVÉS DE OPTAR POR UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PARTICIPANTES O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO 62.- LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES PODRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD CONTRATAR OBRA PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES, O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA DE LOS MONTOS MÁXIMOS QUE PARA CADA PROCEDIMIENTO SE ESTABLECERÁN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, SIEMPRE QUE LAS OPERACIONES NO SE FRACCIONEN PARA QUEDAR COMPRENDIDAS EN ESTE SUPUESTO.

EN ESTE CASO, SE CONVOCARÁ A LA PERSONA O PERSONAS CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA Y CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS NECESARIOS, Y CON EXPERIENCIA EN LA OBRA PUBLICA POR DESARROLLAR.

DERIVADO DE TODO LO ANTERIOR SE INFORMA QUE EN APEGO CON LO ESTABLECIDO EN EL LIBRO 9A PARTICULARIDADES DE LA OBRA PÚBLICA, PARTE 01 PROCEDIMIENTOS, INSTRUCTIVOS Y ELEMENTOS PARA DIVERSOS CÁLCULOS, NO ESTABLECIDOS EN LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS; SECCIÓN 01 OBRAS Y SERVICIOS; CAPÍTULO 009 PLAZOS DURANTE EL CICLO DE VIDA DE LA OBRA PÚBLICA; B.01. PLAZOS PARA ETAPAS DE LICITACIÓN: ETAPA "VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS", SEÑALA PARA EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SERÁ "A JUICIO DE LA CONTRATANTE DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA", MOTIVO POR EL QUE LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA NO ES APLICABLE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

VERSIÓN PÚBLICA

NO APLICA